

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2016-01296-00

Demandante: Sandra Smidt Jiménez Moreno

Demandada: María Eugenia Hernández Palacios.

En atención a la solicitud de suspensión del proceso comunicada por el Centro de Conciliación Armonía Concertada en los términos del artículo 545 del C. G. de P., se le pone de presente que no hay lugar a proceder en tal sentido, toda vez que mediante auto de 6 de noviembre de 2018 se decretó la terminación del presente juicio coercitivo por desistimiento tácito.

Líbrese oficio en tal sentido.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **29 de septiembre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 044**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García